

**Información adicional de El Salvador en el marco
del 36° período de sesiones con el Comité para la
Protección de los Derechos de todos los
Trabajadores Migratorios y de sus familiares.**

**Modalidad híbrida.
30, 31 de marzo y 03 de abril de 2023.**

Índice

Información adicional	3
Anexos	14
Anexo 1. Comparativo de encuentros de salvadoreños en frontera suroeste de Estados Unidos enero 2021 a diciembre 2022	14
Anexo 2. Flujo Mensual de encuentros de salvadoreños en frontera suroeste de Estados Unidos para el periodo 2019 – 2022.....	14
Anexo 3. Flujo de población retornada mensual de 2019 a 2022.	15
Anexo 4. Reducción de la población retornada a nivel municipal 2022 en comparación al 2019.....	15
Anexo 5. Personas migrantes salvadoreñas solicitantes de refugio en México enero a diciembre 2019 y 2022	16
Anexo 6. Solicitudes de asilo de población salvadoreña en Estados Unidos enero a diciembre 2019 y 2021	16
Anexo 7. Estadísticas Fiscalía General de la República.....	17
Anexo 8. Desplazamiento forzado interno de Niñez y Adolescencia.....	21
Anexo 9. Datos Estadísticos Activación Territorial	22

Información adicional

1. Sobre la reserva al artículo 92.1 de la Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, El Salvador ha iniciado un estudio interno de las opiniones brindadas en octubre y noviembre de 1999, a fin de contar con una valoración actualizada que contraste las realidades que han transcurrido en el tiempo, en relación directa con la reserva. Debido a lo anterior, El Salvador considerará realizar las rondas de consultas que sean necesarias con todos los actores nacionales, a fin de determinar si la mencionada reserva continúa en el tiempo.
2. Respecto al Acuerdo de Cooperación Migratorio con Estados Unidos de América, se informa que el Departamento de Estado a través de su Embajada en nuestro país, comunicó a Cancillería el 4 de febrero de 2021 la terminación del Acuerdo en referencia, conforme al artículo 9.2 del mismo; así como la suspensión inmediata de su aplicación, de conformidad al artículo 9.3, a partir de esa fecha.
3. En lo relativo al análisis de las estadísticas migratorias, se señala que la reincidencia a migrar de una persona retornada se ha empezado a medir a partir del 2021. A pesar de lo anterior, sí hay un seguimiento posterior al retorno a través de la vinculación a programas de desarrollo por medio de las Ventanillas Integrales de Atención a Personas en Movilidad instaladas en el territorio nacional, que les permite generar las condiciones necesarias para su permanencia en su lugar de origen.
4. El análisis sobre el impacto en la reducción de flujos de emigración se realiza a partir de los datos publicados por las autoridades migratorias de los principales países de tránsito y destino y organismos internacionales en la materia. En el año calendario 2022, El Salvador ha experimentado una significativa disminución del 26.90% en los encuentros en la frontera

suroeste de Estados Unidos en comparación con el año anterior (ver anexo 1). Desde el mes de junio de 2022 se ha observado una tendencia a la baja de los flujos de personas salvadoreñas hacia esa frontera (ver anexo 2), y en los primeros meses del año fiscal estadounidense 2023, El Salvador registra una disminución del 39.8% con relación al mismo período del año fiscal 2022.

5. Cuando el presidente NayibBukeleasumió la administración, los flujos de población retornada ascendían a aproximadamente 5 mil personas mensuales. De junio de 2019 en adelante, se reporta una tendencia a la baja que se ha mantenido a diciembre del 2022 y podemos afirmar que no se han vuelto a alcanzar los niveles de 2019 (ver anexo 3). En concordancia con lo anterior, se reporta una disminución en general de más del 50% de la población retornada en los 10 principales municipios de origen para el 2022 frente a2019 (ver anexo 4).
6. Con respecto a las solicitudes de asilo en México por parte de la población salvadoreña, estas muestran una disminución de más del 14% en 2022 en comparación a 2019 (ver anexo 5). Para el caso del registro de nuevas solicitudes de asilo en Estados Unidos, estas también muestran una disminución de más del 55% en 2021 en comparación a 2019 (ver anexo 6).
7. El Ministerio de Relaciones Exteriores articula la asistencia a la población en tránsito y destino que se encuentra en situación de vulnerabilidad sean esta personas en condición de discapacidad, mutilados, heridos, enfermos y personas víctima de trata, a través de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, las cuales han permitido estandarizar las atenciones y las coordinaciones inmediatas con redes de salud pública, instituciones de protección a derechos humanos, ONG´S, entre otras, que contribuyan a las mejoras de salud o programas de reinserción a la sociedad de las personas con discapacidad, mutiladas, enfermas o víctimas de trata, dentro de los

Estados que se encuentran, cuando su voluntad no es retornar a El Salvador.

8. En el caso que el connacional retorne a El Salvador, las Representaciones Diplomáticas y Consulares, verifican que se cuente con una autorización para el traslado emitida por la institución de salud que este brindando el apoyo, así también, que se le extienda un reporte médico de la atención recibida, la situación medica en la que pueda encontrarse y listado de medicamentos; posterior a esas diligencias se verifica el mecanismo de retorno tomando en cuenta las condiciones de la población que será retornada (ambulancia terrestre o aérea o en vuelos comerciales o transporte terrestre), para brindar acompañamiento hasta su llegada a El Salvador, proceso que también se vincula con el Ministerio de Salud, previamente la recepción y posible asistencia y vinculación de la población a retornar.
9. Al ingresar a territorio salvadoreño el connacional es atendido por referentes del Ministerio de Salud, quienes efectúan las derivaciones para la atención y seguimiento del caso por medio de su Red de Servicios de Salud, asimismo, realiza coordinaciones con las redes de apoyo del Instituto de Rehabilitación Integral (ISRI) y con el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD).
10. A través del Programa “Transformando Vidas”, se ejecutan diferentes proyectos e iniciativas para la reintegración sostenible de las personas retornadas, las cuales se detallan a continuación:
 - ✓ Intervención de reintegración productiva de migrantes retornados a El Salvador.
 - ✓ Proyecto de reinserción económica y psicosocial a personas retornadas a El Salvador.
 - ✓ Proyecto de reintegración productiva con atención psicosocial para migrantes retornados, PBF3.

- ✓ Desarrollo económico y turístico para la reintegración de mujeres migrantes retornadas.
- ✓ Proyecto piloto "Contribución a la atención, seguridad y recuperación psicosocial para mujeres migrantes retornadas sus hijas e hijos".
- ✓ Formación en la instalación de paneles solares para personas migrantes retornadas (energía renovable).
- ✓ Formación para la empleabilidad de mujeres, migrantes en Centroamérica- programa piloto.
- ✓ Movilidad humana y desarrollo comunitario en la isla La Calzada.
- ✓ Contribución a la reinserción de mujeres, niñas y niños migrantes retornados, como población priorizada en el plan social de el salvador – fase II.
- ✓ Ventanilla de atención especializada para la mujer migrante retornada.
- ✓ Retorno y reintegración: acciones de reintegración esenciales para la construcción de la paz en el salvador (PBF4).

11. Sobre el Mecanismo de Apoyo al Exterior de Búsqueda e Investigación de México (MAE), en donde se coordina con las diferentes autoridades Mexicanas en la materia y representantes de las familias, se conocen 43 casos sobre los cuales a la fecha se han realizado acciones orientadas a complementar la información requerida a las familias de las víctimas que incluye el pago de reparaciones económicas, el seguimiento a las diligencias que se encuentran a la espera de la respuesta de las autoridades Mexicanas.

12. Sobre la información de reparación, se anexan datos de la Fiscalía General de la República (ver anexo 7).

13. Asimismo, sobre la atención brindada a niñas, niños y adolescentes, con referentes familiares y cuidadores directos fallecidos en la ruta migratoria se trabaja en coordinación con la Fiscalía General de la República (FGR) para la reparación, brindando atención psicológica, identificando recurso familiar idóneo con programas y proyectos de apoyo y fortalecimiento

familiar.

14. En caso de no identificar un recurso familiar idóneo se brinda protección en el Albergue Regional de Trata o en cualquier centro especializado de protección. Además, se activan los siguientes programas y proyectos:

- “Vinculación de las familias de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados a medios de vida”. Población beneficiada:
 - ✓ 945 niños, niñas, adolescentes mujeres y adolescentes hombres;
 - ✓ 909 niñas, niños y adolescentes en seguridad alimentaria;
 - ✓ 945 niñas, niños y adolescentes beneficiados con becas educativas;
 - ✓ 437 hombres y mujeres incorporados al componente de capital semilla, de estos 398 son mujeres y 39 son hombres.
- “Seguimiento a niñez y adolescencia migrante retornada y fortalecimiento a la reintegración sostenible de sus familias”. Se han atendido a 847 niñas, niños, adolescentes y adultos.
- Plan de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes retornados en su entorno familiar, desde una perspectiva de Derechos Humanos, Género e Inclusión (CANAF).

Fase I, Recepción de Población retornada, vía aérea y Terrestre a nivel nacional.

Enero año 2023: 65 NNA retornados/as, atendidos en GAMI, Área lúdica.

Año 2022: 4,274 NNA retornados/as, atendidos.

Año 2021: 3, 355 NNA retornados/as, atendidos.

Fase II, Atención y seguimiento de casos a nivel nacional.

Enero Año 2023: 653 NNA Atendidos/as y en seguimiento (número de atenciones brindadas, casos aperturados y casos cerrados).

Año 2022: 3,301 NNA Atendidos/as y en seguimiento.

15. Respecto a la pregunta si existe un mecanismo participativo para la inclusión de las recomendaciones que realizan los diferentes Comités Internacionales, El Salvador se encuentra impulsando un mecanismo de seguimiento a recomendaciones y se ha explorado buenas prácticas con otros países que ya cuentan con su propia plataforma, como el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE). Este mecanismo permitirá informar en tiempo y visualizar retos, desafíos, además de dar un seguimiento sistemático y trabajar con diferentes actores nacionales.
16. Particularmente sobre la implementación de las recomendaciones expuestas por el Comité Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, debe abordarse desde lo consagrado en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Constitución de la República de El Salvador, estableciendo que los tratados internacionales celebrados por el Estado de El Salvador constituye ley de la República conforme a la normativa vigente. Parte de ese ordenamiento jurídico base para dicha causa es la Ley Especial para la Protección de Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia vigente desde el veintiséis de abril del año dos mil once.
17. Dentro de las facultades reconocidas por el legislador en el Capítulo IV de la referida Ley, se tiene el seguimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la persona migrante salvadoreña. Este seguimiento se realiza a través de las Sesiones Ordinarias del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia, quienes bajo el liderazgo del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana se busca dar cumplimiento tanto a los mandatos de rango legal nacional como internacional sin distinción alguna, dándole el sentido humanista que estableció el Constituyente en el Artículo Primero de la Constitución de la República.

18. Sobre el número de solicitudes de asilo y refugio en el país, se adjuntan los datos actualizados en el periodo del 2019 a 2023.

Criterio/Año	2019	2020	2021	2022	2023
Solicitudes de refugio	27	21	64	64	32
Número de personas solicitantes	43	32	84	85	59
Hombres	28	17	59	56	40
Mujeres	15	15	25	28	19
LGBTIQ+	0	0	0	1	0
Personas de 18-30 años	16	12	39	38	29
Personas de 31-59 años	16	10	29	26	13
País con el mayor número de solicitantes	Nicaragua 14	Venezuela 15	Nicaragua 24	Nicaragua 22	Venezuela 43
Personas reconocidas como refugiadas	12	21	19	31	

19. En cuanto a la atención y asistencia a las personas desplazadas internamente se realiza por medio de la Procuraduría Especializada para Población en Situación de Vulnerabilidad. A través de esta se reconocen,

garantizan y protegen los derechos fundamentales de personas en condición de desplazamiento forzado interno o en riesgo de serlo, personas retornadas con necesidades de protección y población extranjera que se encuentre en tránsito o en destino en territorio salvadoreño.

20. Debido a lo anterior se brinda atención humanitaria inmediata que incluye soluciones duraderas para la población, sin dejar de lado el trabajo preventivo. Se realiza por medio de los siguientes pasos:

- Detección y captación del caso: los casos son referidos desde otras unidades de la Procuraduría General de la República (PGR) o por Instituciones Públicas o Privadas.
- Entrevista: se realizan entrevistas a personas adultas, niñez y adolescencia con el fin de brindar una atención integral. Si hay personas en estado de crisis se le brindan primeros auxilios psicológicos en espacios amigables de acuerdo con la edad de la persona entrevistada.
- Atención con enfoque psicosocial centrada en las personas: se atiende con el objetivo de resolver cada caso conforme a las necesidades identificadas y de manera integral, es decir, por medio de atención psicológica, asesoría jurídica, terapia lúdica y apoyo de trabajo social.
- Valoración de riesgos: en los primeros niveles de atención se coordina y gestiona con instituciones públicas y ONG's socias, con el fin de tomar decisiones que permitan ejecutar acciones de protección y seguridad inmediata, tales como: gestión de hotel o albergue si no se cuenta con redes de apoyo; cobertura de necesidades básicas, como transporte, tarjetas de supermercados, efectivo multipropósitos (dinero, no condicionado); gestión de fondos para obtención o reposición de documentos; kits de higiene personal, de bioseguridad; vestuario o abrigo; kits lúdicos; entre otros.

- Una vez que la familia o persona se encuentren en un entorno seguro:se trabaja para la búsqueda de soluciones duraderas, respetando y garantizando que se realicen con voluntariedad, seguridad y dignidad, pudiendo decidir el retorno, reasentamiento o integración de las personas. Se les da el seguimiento para que retomen un proyecto de vida, garantizando vivienda, trabajo, educación, salud, alimentación, entre otras.

21. Sobre los datos del desplazamiento interno, se adjuntan los datos actualizados.

Periodo reportado: Enero - Diciembre 2021					
CAUSA DE MIGRAR	NIÑAS	NIÑOS	ADOLESCENTE MUJER	ADOLESCENTE HOMBRE	TOTAL
Migración motivada por amenazas directas de los grupos en conflicto con la Ley (pandillas)	5	1	16	70	92
Periodo reportado: Enero - Diciembre 2022					
CAUSA DE MIGRAR	NIÑAS	NIÑOS	ADOLESCENTE MUJER	ADOLESCENTE HOMBRE	TOTAL
Migración motivada por amenazas directas de los grupos en conflicto con la Ley (pandillas)	0	1	23	34	58
Disminución 2021-2022: 63.04%					

AÑO	CASOS DE VIOLENCIA GENERALIZADA POR MARAS O PANDILLAS	TOTAL
2021	253	253
2022	129	129
Disminución		50.99%

22. Además, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), brinda protección a todas las niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento interno sin recurso familiar en los cuales se garantiza protección, seguridad, alimentación, atención psicológica y en salud, cuidado y protección.
23. A los grupos familiares con niñas, niños y adolescentes se les incorpora a programas de protección para víctimas de desplazamiento forzado en coordinación con la Procuraduría General de la República (PGR), que de manera inmediata se gestiona alojamiento de emergencia, atención psicológica, ayuda humanitaria. Posteriormente se les ubica en otra comunidad o municipio o fuera del país, y se trabaja junto a la familia en su integración a esa nueva comunidad generándoles herramientas o fuentes de ingreso para su autosostenibilidad. De junio 2021 a febrero 2023 se registraron 90 casos con 125 niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado a la fecha (ver anexo 8).
24. Asimismo, se genera una activación integral en los territorios a través de oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, para contribuir a la disminución progresiva de las condiciones de vulnerabilidad social y económica de las familias de las comunidades excluidas y estigmatizadas por la violencia.
25. Se realiza captación de información de cada una de las familias que viven en comunidades en las cuales existía control de las pandillas y al identificar casos de desplazamiento forzado interno se incorporan a los servicios y programas identificados que apoyen a superar las causas del desplazamiento, activando las instancias del Estado correspondientes. Se ha diseñado una ruta de atención de la actuación de las Juntas de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia para decretar las medidas de protección pertinentes a niñez y adolescencia en situación de

vulnerabilidad incluidos aquellas víctimas de desplazamiento forzado (ver anexo 9).

26. Uno de los derechos fundamentales del derecho internacional es el derecho a la igualdad y no discriminación, que en el caso de El Salvador se desarrolla desde su normativa principal como lo es la Constitución de la República, en donde se expresa en su artículo 3 que: “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”.
27. Como puede observarse en el artículo antes citado se indica que “Todas las personas son iguales ante la ley”, lo anterior se encuentra descrito y en congruencia con lo establecido en instrumentos internacionales, de los cuales El Salvador es Estado Parte, así puede observarse lo descrito en los artículos 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
28. El derecho a la no discriminación es un derecho fundamental subsumido en el derecho a la igualdad, con el que se pretende prohibir una afectación al ser humano por motivos de raza, origen étnico, género, estado civil, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otro tipo de discriminación que pueda darse en contra de un ser humano, por lo que al largo del tiempo se ha venido ampliando, de acuerdo al surgimiento de otro tipos de discriminaciones que se han desarrollado a lo largo de la historia a nivel mundial.
29. Por lo que podemos indicar que la normativa salvadoreña garantiza que todo ser humano, sea nacional o extranjero, se desarrolle en plena igualdad y sin discriminación. Por ello, creamos programas, planes, proyectos y acciones que beneficien a las personas, incluidas las personas migrantes y su familia, sin distinción alguna de nacionalidad, raza, sexo o religión.

Anexos.

Anexo 1. Comparativo de encuentros de salvadoreños en frontera suroeste de Estados Unidos enero 2021 a diciembre 2022



Flujo migratorio interanual de salvadoreños

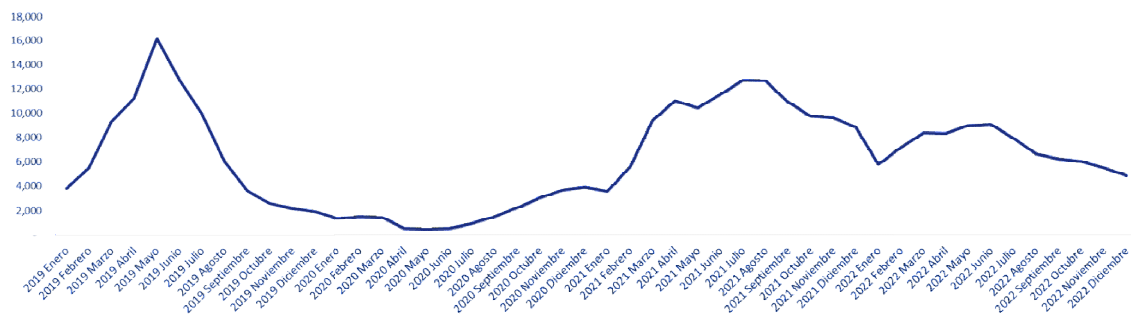
(Enero a diciembre 2021 y enero a diciembre 2022)

-26.90%



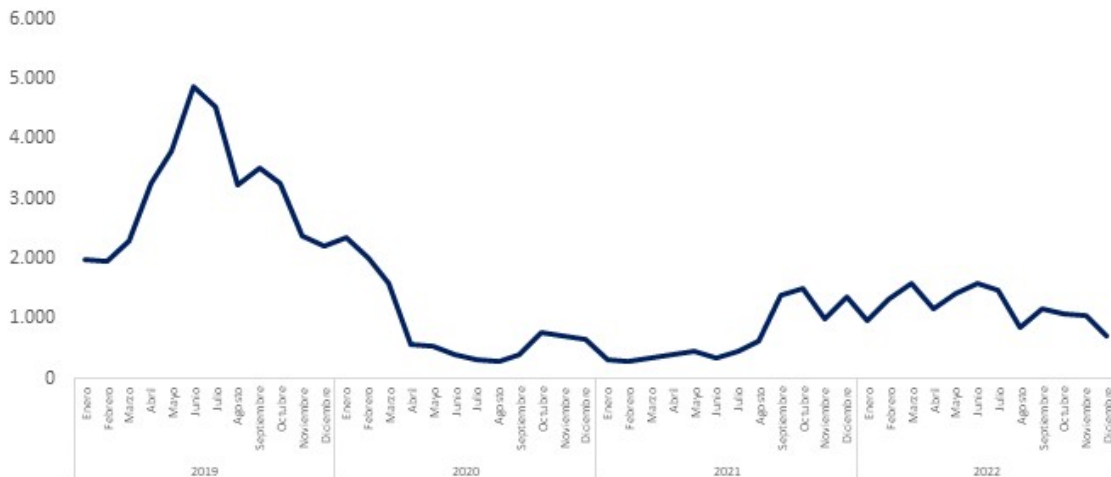
Fuente: Elaboración propia con base en datos oficiales de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, CBP (enero, 2023).

Anexo 2. Flujo Mensual de encuentros de salvadoreños en frontera suroeste de Estados Unidos para el periodo 2019 – 2022.



Fuente: Elaboración propia con base en datos oficiales de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, CBP (enero, 2023).

Anexo 3. Flujo de población retornada mensual de 2019 a 2022.



Fuente: Elaboración propia con base en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2023.

Anexo 4. Reducción de la población retornada a nivel municipal 2022 en comparación al 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de Organización Internacional para las Migraciones, (OIM) y proyecciones poblacionales municipales de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos, ONEC (2021)

Anexo 5. Personas migrantes salvadoreñas solicitantes de refugio en México enero a diciembre 2019 y 2022

El Salvador	2019	2022	Variación 2022-2019
	9,079	7,806	-14.0%

Fuente:Elaboración propia base en datos de la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR), 2023.

Anexo 6. Solicitudes de asilo de población salvadoreña en Estados Unidos enero a diciembre 2019 y 2021

El Salvador	2019¹	2021¹	Variación 2022-2019
	36,005	15,924	-55.8%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2023.

1. Este dato incluye las nuevas solicitudes y las apelaciones de solicitud.

Anexo 7. Estadísticas Fiscalía General de la República

ESTADISTICAS 2020						
DELITO	N° DE CASOS INICIADOS	N° DE JUDICIALIZACIONES	NÚMERO DE CONDENAS	CANTIDAD DE VÍCTIMAS REPARADAS MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE SENTENCIA PENAL	CANTIDAD DE VÍCTIMAS RESARCIDAS MEDIANTE CONDENA CIVIL	CANTIDADES MONETARIAS EN LAS CUALES FUERON CONDENADOS LOS IMPUTADOS (USD)
Tráfico ilegal de Personas	118 Casos Iniciados	91 Casos Judicializados por Administrativas y Flagrancias 131 Imputados Procesados	23 Casos Condenados 28 Imputados Condenados	88	88	28,400
Trata de Personas	40 Casos Iniciados	4 Casos Judicializados Detención Administrativa y Detención en Flagrancia 15 Imputados Procesados	4 Casos Condenados 12 Imputados Condenados	18	18	500
Delitos Conexos: Estafa, Violación, Delitos Informáticos, Privación de Libertad.	9 Casos Iniciados	3 Casos Judicializados 14 Imputados Procesados	2 Casos Condenados 2 Imputados Condenados	18	18	
TOTAL.	167 Casos Iniciados	98 Casos Judicializados 160 Imputados Procesados	29 Casos Condenados 42 Imputados Condenados			

ESTADÍSTICAS 2021

DELITO	Nº DE CASOS INICIADOS	Nº DE JUDICIALIZACIONES	NÚMERO DE CONDENAS	CANTIDAD DE VÍCTIMAS REPARADAS MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE SENTENCIA PENAL	CANTIDAD DE VÍCTIMAS RESARCIDAS MEDIANTE CONDENA CIVIL	CANTIDADES MONETARIAS EN LAS CUALES FUERON CONDENADOS LOS IMPUTADOS (USD)
Tráfico Ilegal de Personas	252 Casos Iniciados	40 Casos Judicializados por Administrativas y Flagrancias 61 Imputados Procesados	43 Casos Condenados 65 Imputados Condenados	283	283	98,820
Trata de Personas	44 Casos Iniciados	No se judicializo Ningún caso por Trata de Personas	14 Casos Condenados 25 Imputados Condenados	35	35	12,020
Delitos Conexos: Estafa.	02 Casos Iniciados	1 Caso Judicializado (Estafa) 1 Imputado Procesado	02 Casos Condenados 01 Caso Condenado	1	1	
TOTAL.	298 Casos Iniciados	40 Casos Judicializados 62 Imputados Procesados	59 Casos Condenados 91 Imputados Condenados			

ESTADÍSTICAS 2022.

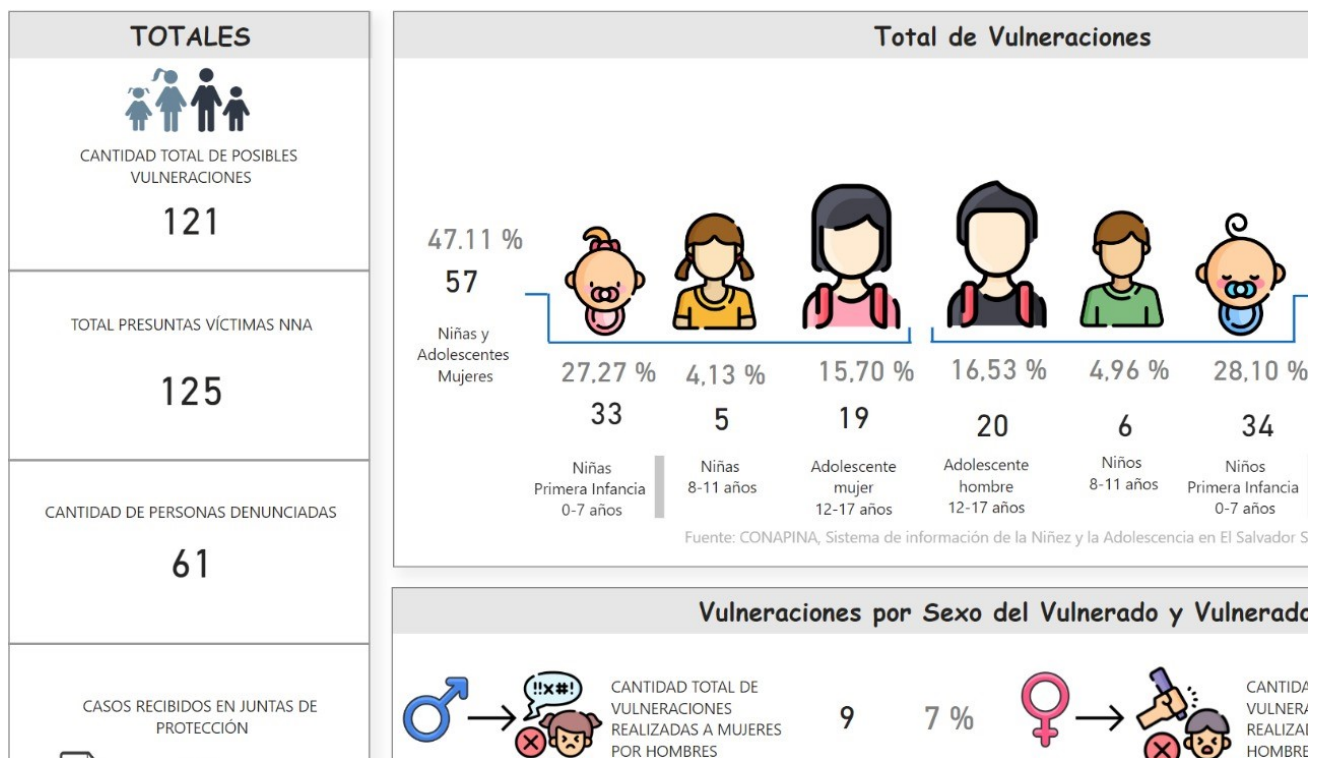
DELITO	N° DE CASOS INICIADOS	N° DE JUDICIALIZACIONES	NÚMERO DE CONDENAS	CANTIDAD DE VÍCTIMAS REPARADAS MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE SENTENCIA PENAL	CANTIDAD DE VÍCTIMAS RESARCIDAS MEDIANTE CONDENA CIVIL	CANTIDADES MONETARIAS EN LAS CUALES FUERON CONDENADOS LOS IMPUTADOS (USD)
Tráfico Ilegal de Personas	291	159	48	187	187	88,000
Trata de Personas	35	3	5	9	9	14,800
Delitos Conexos:	10	0	0	4	4	1,400
TOTAL.	336	162	53			

Periodo Comprendido: Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023.

ESTADISTICAS 2023.

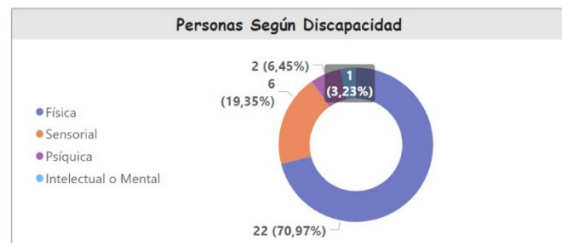
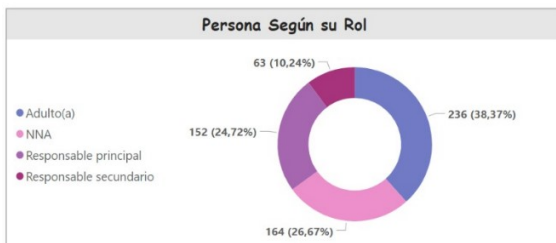
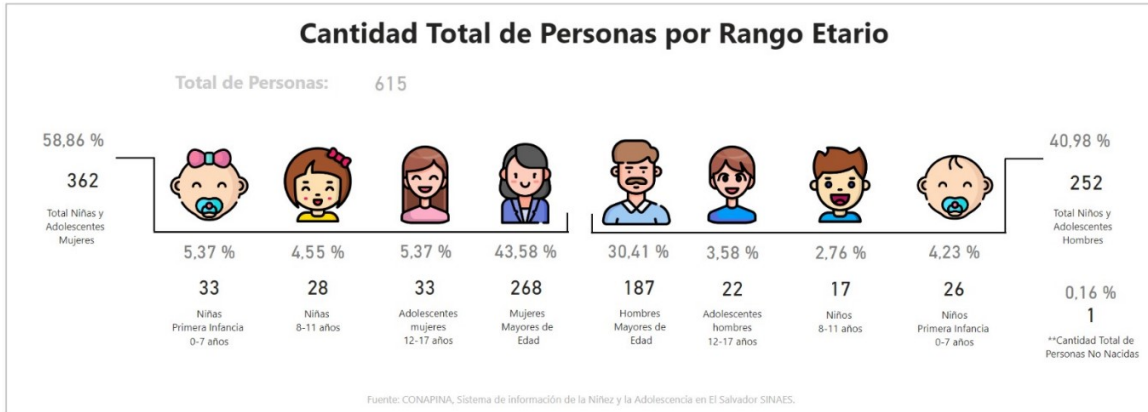
DELITO	Nº DE CASOS INICIADOS	Nº DE JUDICIALIZACIONES	NÚMERO DE CONDENAS	CANTIDAD DE VÍCTIMAS REPARADAS MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE SENTENCIA PENAL	CANTIDAD DE VÍCTIMAS RESARCIDAS MEDIANTE CONDENA CIVIL	CANTIDADES MONETARIAS EN LAS CUALES FUERON CONDENADOS LOS IMPUTADOS (USD)
Tráfico Ilegal de Personas	60	18	17	243	243	13,500
Trata de Personas	4	2	1	1	1	En abstracto
Delitos Conexos:	0	0	0	0	0	0
TOTAL.	64	20	18			

Anexo 8. Desplazamiento forzado interno de Niñez y Adolescencia



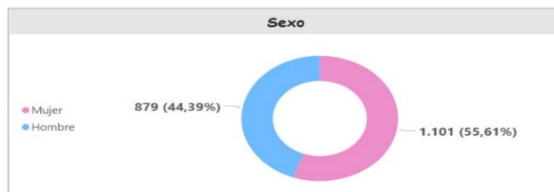
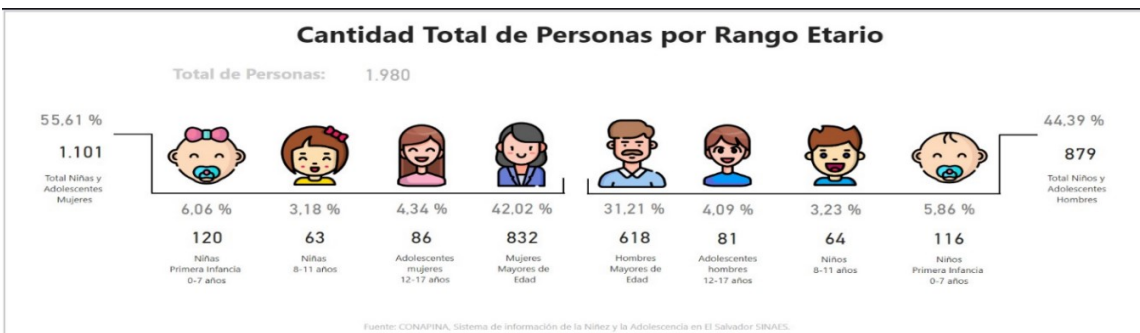
Fuente: Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia en El Salvador (SINAES)

Anexo 9. Datos Estadísticos Activación Territorial Colonia Tutunichapa, Departamento de San Salvador, El Salvador



Fuente: Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia en El Salvador (SINAES)

Colonia La Campanera, San Salvador, El Salvador



Fuente: Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia en El Salvador (SINAES)